

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

Gerencia Regional del Catastro de Madrid

EDICTO

Por resolución de 13 de julio de 2009, esta Gerencia Regional del Catastro de Madrid ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (“Boletín Oficial del Estado” número 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Serranillos del Valle por haberse aprobado definitivamente la modificación del planeamiento que se señala en el siguiente cuadro con indicación de la fecha de aprobación definitiva, la causa que origina el procedimiento y la zona afectada por el mismo.

Plan General de Ordenación Urbana

Aprobación definitiva. — Causa del procedimiento. — Zona afectada

13 de noviembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre 2006). — Modificación de planeamiento que varía el uso. — Asturias, 18.

13 de noviembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre 2006). — Modificación de planeamiento que varía el uso y el aprovechamiento. — Castilla y León, sin número.

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—La gerente regional adjunta del Catastro de Madrid, PSR, Yedra García Moreno.

(02/8.505/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el error en el nombre que se indica como jefa del Servicio de Sanciones de Madrid, debiendo constar doña Ana Belén Alonso Cerezo en la publicación de fecha 7 de julio de 2009, sobre notificación de actas por parte de esta Dirección Territorial, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Madrid, a 8 de julio de 2009.—El jefe de sección, Rubén Velasco Rubio.

(02/8.440/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Don Fernando J. Galindo Meño, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción.

Número: I242008000140516.

Empresa: “Producciones Discantus, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Domicilio: Gran Vía, número 80, de Madrid.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de 1.000 euros.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), y artículo 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio de 1998).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las sanciones podrán ser abonadas en período voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa “Producciones Discantus, Sociedad Limitada Unipersonal”, expido el presente en León, a 10 de junio de 2009.—Firmado.

(02/8.134/09)